

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JJDR

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1442,
DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ
OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO
SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA,
QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA
LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES
ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS
LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y
CONTINENTALES SUPERFICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0240

SANTIAGO, 30 MAR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, todos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum N° 69, de 2021, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1340, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

2. Que, en atención a lo anterior, y en conformidad al artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, mediante la Resolución N° 1442, de 23 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

3. Que, no obstante lo anterior, en forma posterior a la conformación del referido Comité Operativo, el Servicio de Evaluación Ambiental, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Geología y Minería han remitido oficios en los cuales nominan representantes para integrar el Comité Operativo en cuestión. Específicamente, se recibieron los siguientes Oficios Ordinarios: (i) N° 202099102759, de 2020, del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; (ii) N° 237, de 2021, del Ministro de Salud; y, (iii) N° 316, de 2021, del Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería.

4. Que, conforme a lo antes expuesto, mediante el Memorándum N° 69, de 23 de febrero de 2021, de la Jefa (S) de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que complemente la referida Resolución Exenta N° 1442, de 23 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acompañando para dichos efectos el listado de los nuevos representantes.

RESUELVO:

1° **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, incorporando en el Resuelto N° 1 de la citada resolución exenta los siguientes literales:

ñ) Sr. Rodrigo Barrientos Díaz, en representación del Servicio de Evaluación Ambiental, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Jorge Camilo León, profesional de la Unidad Técnica del Departamento de Recursos de Reclamación.

o) Sra. Paola Cruz Magaña, en representación del Ministerio de Salud, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Gabriel Vega Rodríguez, ambos del Departamento de Salud Ambiental.

p) Sr. Andrés León Riquelme, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Cierre de Faenas, en representación del Servicio Nacional de Geología y Minería, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Espinoza Contreras, Jefa de la Unidad de Hidrogeología del Departamento de Geología Aplicada".

2° PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/EMR/ROV/RCR/FDCH/CDC

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Oficina de Partes.
- Expediente de la norma.

SGD 2000-2021